MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 021 **DEL** 27 FEB 2026

"Por la cual se adjudica el proceso **PN UPRES DERIS CD 002 2026**

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No.00364 del 12 de febrero del 2025 por la cual adiciona y modifica parcialmente la resolución 00011 del 02 de enero 2025 y orden interna nro. 184 del 10/08/2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional expide la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 "*Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*".

Que mediante la Orden Interna Nro. No.26-055 del 24/02/2026, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional designó como Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda (e) a la señora Teniente SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO.

Que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda tiene la necesidad de contratar "***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA***" de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por los cuales se detalla el procedimiento mediante la modalidad de Contratación Directa – Único proponente.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el estudio previo para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda por parte del señor Intendente Jefe **RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA**, Integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N3; el cual obra en la carpeta del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nro. 1082 de 2015 se publicó Acto Administrativo de justificación de la contratación directa, invitación contratación directa y los estudios previos para el presente

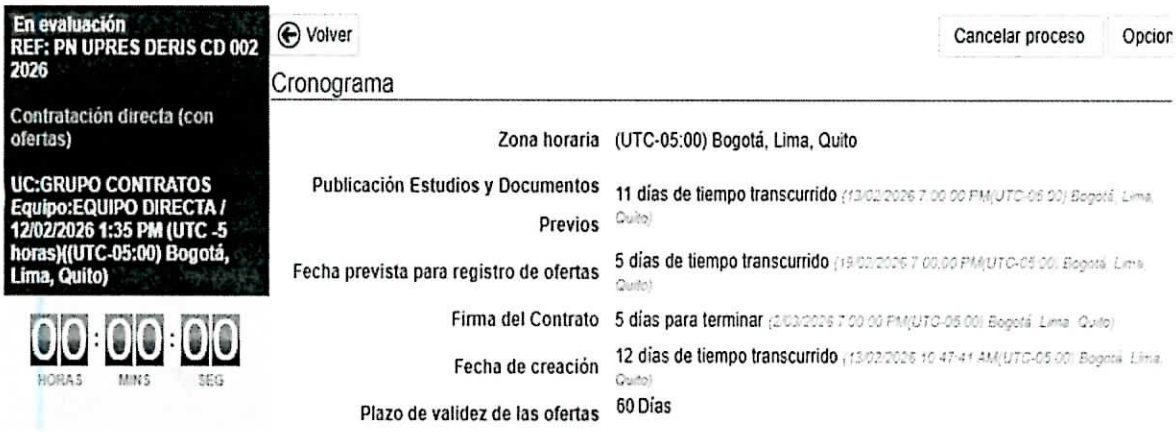
Proceso de Contratación el día 13 de febrero de 2026, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II.

OBJETO: Es "*LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA".*

VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($42.801.188,00), para la vigencia 2026.

Mencionado presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 22226 de fecha 11/02/2026 QUIPU Nro.115 del 11/02/2026** para la vigencia 2026.

FECHA DE PUBLICACIÓN: Para el día 13/02/2026, mediante Resolución Nro.016 del 11 de febrero de 2026 se publica el proceso en la plataforma SECOP II.



Durante la publicación del proceso no se presentaron observaciones por parte del contratista SCALA ASCENSORES SAS identificada con NIT: 900.132.012-1 como se puede evidenciar de la plataforma de contratación pública https://www.secop.gov.co/

FECHA DE CIERRE: 19 de febrero de 2026.

IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS:

ENTIDAD	NIT
SCALA ASCENSORES SAS	900.132.012-1

EVALUACIONES

Así mismo, en cabeza de los comités (económico, jurídico y técnico), procedieron con la verificación de la oferta presentada al proceso **PN UPRES DERIS CD 002 2026,** donde procedieron a evaluar la propuesta y emitieron las siguientes evaluaciones mediante comunicados oficiales, así:

COMITÉ TÉCNICO: evaluación consolidada mediante comunicado oficial **GS-2026-014311-DERIS** de fecha 23/02/2026, emitido por el señor Intendente Jefe ANDRES FELIPE ATEHORTUA MUÑOZ y señor Intendente ANDRES ALFONSO HERNANDEZ ESPITIAI integrantes del comité técnico.

COMITÉ ECONÓMICO: evaluación consolidada mediante comunicado oficial **GS-2026-014242-DERIS** de fecha 23/02/2026, emitida por la señora ANGELA BIVIANA RIVERA COLORADO integrante del comité económico.

COMITÉ JURÍDICO: evaluación consolidada mediante comunicado oficial **GS-2026-014398-DERIS** de fecha 23/02/2026, emitido por el señor CPS JOSÉ ÁNGEL GONZALEZ CRUZ, integrante del comité jurídico.

PRIMER CONSOLIDAD EVALUACIONES

CONTRATISTAS	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
SCALA ASCENSORES SAS	900.132.012-1	0 %	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, pone a disposición de los contratistas el informe de evaluación por un **término de un (01) día hábil (24 de febrero del 2026)** durante el cual podrán presentar observaciones y subsanaciones al mismo, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. Los informes de evaluación técnica, jurídica y económica, se encuentran publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co , así mismo los originales y la ofertas se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratación de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, por el término anteriormente señalado.

PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES.	*Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas.*

Durante el plazo establecido, no se recibieron observaciones, como se puede evidenciar en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Se realiza segunda evaluación técnica, en la cual el comité determinó que **la entidad SCALA ASCENSORES SAS** identificado con NIT: **900.132.012-1**, **CUMPLE con la totalidad de las condiciones de carácter técnico estipuladas en la invitación.**

La conclusión de los comités evaluadores, indica que el contratista cumple con la totalidad de las condiciones establecidas en la invitación del proceso.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ASCENSORES	VALOR ESTIMADO UNITARIO	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	TOTAL, VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A TODO COSTO DE UN (01) ASCENSOR (SCALA – CANNY) CAPACIDAD 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05 (CAMILERO).	1	$ 1.349.775,00	10	**$ 13.497.750,00**
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A TODO COSTO DE UN (01) ASCENSOR (SCALA – CANNY) CAPACIDAD 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05 (PASAJEROS).	1	$ 1.349.775,00	10	**$ 13.497.750,00**
3	VISITA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA EMPRESA INSPECTORA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES	2	$ 714.000,00	N/A	**$ 714.000,00**
TOTAL					**$ 27.709.500,00**

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN BOLSA DE REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	MICROSWITCH REPOSICIÓN MANUAL	1	$ 187.068,00
2	MICROSWITCH DE SEGURIDAD EN PUERTA ESCOTILLA	1	$ 165.172,00
3	RECOLECTORA DE ACEITE GUÍAS	1	$ 51.765,00
4	DESLIZADERA CHASIS DE CABINA	1	$ 237.643,00
5	DESLIZADERA CHASIS DE CONTRAPESO	1	$ 237.643,00
6	ACEITERA CHASIS DE CABINA	1	$ 187.663,00
7	ACEITERA CHASIS DE CONTRAPESO	1	$ 187.663,00
8	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA SISTEMA DE CITOFONÍA	1	$ 454.699,00
9	CITÓFONO (BOCINA)	1	$ 191.828,00
10	INTERCOMUNICADOR EN CABINA	1	$ 221.340,00
11	BARRERA FOTOELÉCTRICA EN PUERTAS DE CABINA	1	$ 1.851.045,00
12	BOTÓN BOTONERA DE CABINA	1	$ 225.148,00
13	BOTÓN PULSADOR DE PISO	1	$ 225.148,00
14	DISPLAY INDICADOR DE PISO	1	$ 1.063.146,00
15	LAMPARA LED EN CABINA	1	$ 46.172,00
16	TARJETA LLAMADAS EN CABINA	1	$ 791.469,00
17	TARJETA SOBRECABINA CABINA	1	$ 2.376.311,00

18	ACRÍLICO PARA FALSO TECHO EN CABINA	1	$ 452.081,00
19	MECANISMO CONFIRMACIÓN PUERTAS.	1	$ 545.734,00
20	CORREA EN "O" OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	$ 187.663,00
21	CORREA DENTADA EN OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	$ 169.813,00
22	ZAPATAS PUERTA DE PISO	1	$ 26.299,00
23	ZAPATAS PUERTA DE CABINA	1	$ 26.299,00
24	VARIADOR OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	$ 5.127.829,00
25	MOTOR OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	$ 4.186.658,00
26	VENTILADOR FLUJO CRUZADO EN CABINA	1	$ 600.355,00
27	INTERRUPTOR MAGNÉTICO PARA NIVELACIÓN	1	$ 636.650,00
28	INTERRUPTOR ELECTRÓNICO SOBRE CABINA.	1	$ 727.447,00
29	CERROJO DE SEGURIDAD EN PISO	1	$ 661.045,00
30	SELECTOR/INTERRUPTOR EN CUADRO DE CONTROL.	1	$ 236.096,00
31	PULSADOR EN BOTONERA DE PISO PLATAFORMA	1	$ 137.683,00
32	PROTECTOR DE CONTACTOS SEGURIDAD EN PUERTAS DE PISO	1	$ 118.881,00
33	STOP DE SEGURIDAD	1	$ 187.663,00
34	ABRAZADERA EN BUFFER DE CABINA	1	$ 68.901,00
35	CABLEADO DE CONEXIÓNES	1	$ 5.117,00
36	LLAVÍN EN CABINA	1	$ 340.697,00
37	CABLES EXTENSIÓN BARRERA FOTOELÉCTRICA	1	$ 227.647,00
38	GUAYA DE SINCRONIZACIÓN	1	$ 262.752,00
39	TARJETA SEÑAL ENCODER VARIADOR.	1	$ 2.068.101,00
40	SUMINISTRO CABLE ENCODER MAQUINA	1	$ 1.245.216,00
41	ENCODER MÁQUINA DE TRACCIÓN	1	$ 4.428.109,00
42	TARJETA PRINCIPAL CUADRO DE MANIOBRA.	1	$ 5.127.829,00
43	MODULO PESA CARGAS	1	$ 3.501.932,00
44	VARIADOR DE FRECUENCIA	1	$ 17.136.000,00
45	FUENTE DE CONMUTADA EN CUADRO DE CONTROL	1	$ 471.954,00
46	CONTACTOR DE FRENADO	1	$ 687.939,00
47	CONTACTOR DE POTENCIA	1	$ 1.175.720,00
48	CONTACTO CONFIRMACIÓN PUERTA	1	$ 545.734,00
49	CHAPA CUADRO DE CONTROL	1	$ 185.283,00
50	BATERÍA PARA MANIOBRA DE RESCATE	1	$ 190.757,00
51	MÓDULO DE RESCATE SEMIAUTOMÁTICO	1	$ 4.631.599,00
52	MICROSWITCH FINAL CARRERA EN POZO	1	$ 309.757,00

53	ROLLETE PUERTA	1	$ 212.653,00
54	MICROSWITCH EN BOBINA DE FRENO	1	$ 1.188.215,00
55	ACOMPAÑAMIENTO X DIA	1	$ 206.465,00
56	ADAPACIÓN DE CORRAL	1	$ 1.130.500,00
57	RESORTE DE SEGURIDAD	1	$ 117.810,00
58	TRABAJOS DE REPARACIÓN	1	$ 654.500,00
59	GUARDA CABLES	1	$ 416.500,00
60	ESCALERA ACCESO POZO	1	$ 773.500,00
61	CABLES DE TRACCIÓN	1	$ 11.450.000,00

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	El contratista presentó certificación vigente emitida por el fabricante, mediante la cual se acredite como distribuidor autorizado en Colombia para la comercialización, mantenimiento, provisión de mano de obra y soporte técnico de los equipos objeto del presente proceso.
2	El contratista garantizará que los ascensores objeto del contrato sean intervenidos y adecuados técnica y mecánicamente, de conformidad con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5226-1, con el propósito de que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda obtenga la certificación de revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista se compromete a que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, cumpliendo con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual estará disponible en los horarios y fechas establecidas previa coordinación con el supervisor del contrato. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. ✓ Contar con los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato. ✓ Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio. ✓ El personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato, deberá estar debidamente identificado al momento de ingresar a las instalaciones (carnet y/o distintivo). ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. ✓ garantizar la disponibilidad permanente de una línea de atención telefónica, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, destinada a la recepción y atención de cualquier requerimiento, emergencia o novedad que se presente durante la ejecución del contrato ✓ El contratista garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional.
4	**CAPACIDAD DE RESPUESTA** El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de una línea de atención telefónica, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, destinada a la recepción y atención de cualquier requerimiento, emergencia o novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
5	**GARANTIA Y REPUESTOS** El contratista deberá suministrar los repuestos nuevos y originales, brindando garantía de los mismos durante la ejecución del contrato; obligándose a cambiar cualquier repuesto que presente fallas en la calidad de funcionamiento o fallas en la fabricación de los mismos sin ningún costo adicional para la unidad, no se acepta hacer reparaciones a ninguno de los elementos por defectos de fábrica. ***"Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos".***

<table>
<tr><td></td><td>El contratista debe garantizar la mano de obra del mantenimiento correctivo realizado, por lo tanto, si es necesario realizar nuevamente el mantenimiento, este no tendrá ningún costo adicional al contratado, teniendo en cuenta la garantía establecida.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL
El contratista adjunto con la oferta, las hojas de vida del personal calificado en las diferentes competencias requeridas, de acuerdo con la naturaleza del presente proceso contractual. Lo anterior tiene como finalidad verificar un nivel mínimo de idoneidad y competencia laboral que garantice la calidad en la ejecución de las actividades contratadas, mitigando el riesgo de fallas, errores u omisiones derivadas de la falta de capacitación o experiencia del personal asignado.

En consecuencia, el contratista deberá acreditar, como requisito mínimo dentro de su propuesta, la disponibilidad del siguiente personal:
<table>
<tr><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico o Electromecánico</td><td>Capacitación en mantenimiento de ascensores.

Curso coordinador de trabajo en alturas – Resolución 4272 Curso de 50 o 20 horas (si es actualización) del SG-SS.</td><td>(01) año de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores, la cual estará sujeta a verificación.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Tecnólogo o Técnico electricista, eléctrico, mecánico o electromecánico</td><td>Capacitación en mantenimiento de ascensores.

Certificación de trabajo en alturas.

Certificación de trabajador autorizado – Resolución 427.</td><td>(01) año de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores, la cual estará sujeta a verificación.</td></tr>
</table>
ANEXAR:
Nombres del profesional y/o ingeniero u otro.
Número del documento de identificación.
Número de tarjeta profesional.
Título de formación Universitaria.

Experiencia y tiempo de permanencia en el cargo, no inferior a un año.

NOTA: El personal que realizará los mantenimientos deberá estar certificado para trabajo en alturas según la norma, lo cual será verificado por el área Seguridad y Salud en el trabajo de la unidad.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el supervisor del contrato, conforme a las condiciones, términos y forma de ejecución pactadas, realizando las intervenciones de manera mensual hasta la finalización del contrato.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores deberá quedar debidamente registrado en un reporte técnico que haga parte de la hoja de vida de cada equipo. Dicho reporte deberá permitir el almacenamiento y consulta de información donde se evidencien, como mínimo, las actividades realizadas en cada intervención, así como los insumos y repuestos utilizados. Lo anterior garantizará la adecuada planificación de las rutinas de mantenimiento, el seguimiento a las visitas realizadas y el control efectivo de los trabajos ejecutados.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El contratista se obliga a suministrar y entregar los elementos establecidos en su propuesta económica, de conformidad con las tarifas pactadas, comprometiéndose a mantener inalterables dichos precios durante toda la ejecución del contrato.
La Unidad Prestadora de Salud Risaralda no reconocerá reajustes de tarifas ni incrementos en los precios ofertados durante la vigencia contractual. En consecuencia, el contratista deberá proyectar y estructurar el valor total de su oferta teniendo en cuenta la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
Los valores ofertados no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, variación de costos, imprevistos u otros factores económicos, ni darán lugar al reconocimiento de costos adicionales por ningún concepto, los cuales deberán ser asumidos íntegramente por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.
El contratista deberá aislar con la señalización correspondiente de precaución para restringir el paso y prevenir la ocurrencia de accidentes. En todo caso el contratista será responsable de cumplir con todas las normas de seguridad industrial con los trabajos de alto riego.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>En el evento de que se requiera un repuesto para el adecuado funcionamiento de los ascensores y dicho repuesto no se encuentre contemplado dentro de la bolsa de repuestos, el CONTRATISTA deberá presentar el repuesto requerido junto con la respectiva cotización, para la aprobación previa por parte de la entidad contratante antes de su suministro e instalación.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El contratista realizará capacitación al personal del área logística de la institución, cuando así lo solicite el supervisor del contrato, con el fin de que dicho personal se encuentre plenamente capacitado para el uso adecuado de los ascensores y para la correcta reacción y actuación ante situaciones de emergencia.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no asumirá responsabilidad alguna por los daños, perjuicios o reclamaciones que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de las normas de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a este tipo de labores. En consecuencia, todas las indemnizaciones, costos, gastos y demás erogaciones que se generen con ocasión de accidentes de trabajo, incidentes o eventos derivados de dicho</td></tr>
</table>

	incumplimiento serán asumidos exclusivamente por el CONTRATISTA, sin que exista responsabilidad alguna para la entidad contratante.
13	El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental, competente para la prestación de estos servicios en donde se especifique el tratamiento aplicado. Con el fin de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros, que se pudieren generar como resultados de la prestación de sus servicios en la UPRES DERIS. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. Cumplir con las buenas prácticas de manufactura (BPM).
14	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL: El contratista deberá presentar los certificados de afiliación vigentes a la Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del personal asignado a la ejecución del contrato. Así mismo, deberá garantizar la permanencia de dichas afiliaciones y el cubrimiento correspondiente al nivel de riesgo de exposición durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
15	El CONTRATISTA adjunto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
16	El contratista se compromete a que el personal encargado de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores señalice y demarque adecuadamente las áreas de trabajo mediante el uso de señales preventivas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Así mismo, garantizará que dicho personal utilice de manera permanente y adecuada todos los elementos de seguridad industrial y de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.
17	El contratista deberá cumplir con las disposiciones del Sistema General de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en especial con las obligaciones del contratista establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. En consecuencia, se compromete a: • Procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores, implementando prácticas seguras que no pongan en riesgo la salud o la integridad de los usuarios, trabajadores o terceros. • Contar y suministrar los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, asumiendo en su totalidad los costos asociados. • Informar oportunamente a la entidad contratante sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten durante la ejecución del contrato. • Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a las actividades contratadas. • Informar de manera oportuna a la entidad contratante cualquier novedad, situación o evento derivado de la ejecución del contrato que pueda afectar su desarrollo.
18	El contratista deberá cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
19	El contratista presentó certificación en la que se verifico que no se encuentra incurso en investigaciones ni registra sanciones por infracciones o delitos ambientales ante el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Así mismo, deberá anexar como soporte el respectivo pantallazo de la consulta realizada en dicho registro.
20	El contratista garantizará que no se encuentra reportado con incumplimientos contractuales durante los últimos tres (03) años, ni registra sanciones vigentes a la fecha en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Para tal efecto, deberá anexar a la oferta el certificado o documento expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste que se encuentra sin novedad ni sanciones vigentes en el RUES.
21	La firma contratista antes de realizar cualquier trabajo correctivo, realizara un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características de cada bien a intervenir, emitiendo concepto técnico de lo que se va a realizar.
22	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del bien durante el mantenimiento preventivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el futuro contratista asumirá sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad y tiempos de repuesta para la reparación.
23	**El CONTRATISTA** designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.

	Diligenciar la siguiente información: **NOMBRE: ANGIE JHOANA CORTEZ RUIZ** **TELÉFONOS: 3004015884** **CORREO ELECTRÓNICO: comercial5@scalaelevadores.com** DILIGENCIAR

Que, mediante acta Nro. **AE-2026-005996-DERIS-GRUCO 2.21** de fecha 25 de febrero de 2026, el Comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores, recomienda a la señora Teniente SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda (E), la adjudicación del proceso de contratación directa **PN UPRES DERIS CD 002 2026** cuyo objeto es ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA",*** a la siguiente entidad:

ENTIDAD	NIT
SCALA ASCENSORES SAS	900.132.012-1

Que, de acuerdo a la recomendación de los comités, el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, en su calidad de ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales otorgadas mediante la Orden Interna Nro. 26-055 del 24/02/2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, procede adjudicar el proceso en mención.

En mérito de lo expuesto, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de contratación directa – Único proponente **PN UPRES DERIS CD 002 2026.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Prestación de Servicios **PN UPRES DERIS CD 002 2026** que tiene por objeto la *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"* así:

SCALA ASCENSORES S.A.S
NIT: 900.132.012-1
Representante legal: FABIO ELIAS CAÑON
CC. 19.411.275 expedida en Bogota D.C
Direccion: Carrera 5 Nro. 9-26 Sur Complejo Sabana Park Torre 1 Piso 4 - Cajicá, Cundinamarca
Teléfono: 6018796969 3023468569 -3016096901
E-mail: vcanon@scalaelevadores.com; comercial5@scalaelevadores.com
Cajicá Cundinamarca

VALOR: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($42.801.188,00), para la vigencia 2026.

Mencionado presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 22226 de fecha 11/02/2026 QUIPU Nro.115 del 11/02/2026** para la vigencia 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la entidad favorecida de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Recurso: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Concédase un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para la suscripción de la minuta y expedición de pólizas del contrato.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda, a los (27) días del mes de febrero del año 2026

Teniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda (e)

Elaboro: **SI. Mónica Andrea González Blandón**
Analista Grupo de Contratos UPRES DERIS

Revisó: **CPS Jose Angel Gonzalez Cruz**
Abogado Grupo de contratos UPRES DERIS

Reviso: **IT. Yenny Alexandra Gomez Patiño**
Jefe Grupo de Contratos UPRES Risaralda (E)

Revisó: **IJ. Paola Andrea Silva Vargas**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES DERIS (E)

Fecha de elaboración: 27/02/2026
Ubicación: documentos/contratos/upres/Mónica

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext 8307
deris.upres-con@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA